



## ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2013-SEGE-06-MDEA

El Agustino, 09 de Mayo del 2013

126

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

#### POR CUANTO:

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Pedido N° 02-2013-ROAY-MDEA, del Regidor Octavio Arias Yarin, quien solicita la ampliacion del convenio de cesion en uso del Complejo Deportivo "Pedro Huillca"

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 9 del artículo 1° del Acuerdo de Concejo N° 081-2012-SEGE-06-MDEA, de fecha 18 de Octubre del 2012, se aprobo la Moción de Pedido de los regidores del concejo municipal, donde se solicita el cumplimiento de la culminación de Rehabilitación integral de Complejo Deportivo "Pedro Huillca" – El Agustino y así mismo en sesión de concejo ordinaria de fecha 09 de Mayo del 2013, el regidor Octavio Arias Yarin, solicita la ampliacion del convenio de cesion en uso del Complejo Deportivo "Pedro Huillca"

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto UNANIME, de los regidores:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** solicitar a la Alcaldesa de la Municipalidad Metropolitana de Lima Sra. Susana María del Carmen Villarán de la Puente, que el Convenio de Cesión en Uso por el periodo de tres (03) años de la infraestructura del Complejo Deportivo "Pedro Huillca", aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 472 de fecha 13 de Diciembre del 2010, se haga efectivo a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino, a partir de la fecha en que la Municipalidad Metropolitana de Lima haga la entrega de la mencionada infraestructura completamente remodelada a la Municipalidad de Distrital de El Agustino.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Secretario General comunicar a Municipalidad Metropolitana de Lima todas las áreas de la municipalidad y al Gerente de Defensoría y Participación Vecinal, la difusión correspondiente expresada en el artículo 1°.

Por tanto  
Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
V. VICTOR MODESTO SALCEDO P.  
ALCALDE

